

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 83/2017**

**Viedma, 3 de marzo de 2017.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad de General Roca se ha producido un corte de energía eléctrica que abarca a los organismos judiciales con sede en esa ciudad, no existiendo a la fecha precisiones respecto del reestablecimiento del mismo.

Que tal circunstancia impacta considerablemente en las condiciones para el normal funcionamiento del servicio, advirtiéndose necesario disponer asueto con suspensión de términos procesales para el día 3 de marzo de 2017.

Que de todas maneras corresponde garantizar la recepción de escritos y el funcionamiento de las Mesas de Entrada a fin de no afectar de manera significativa la prestación de justicia debiendo para ello quedarse en sus respectivas oficinas Jueces y/o secretarios.

Que asimismo, conforme comunicación transmitida por la Sra. Procuradora General al Señor Juez Delegado de la Segunda Circunscripción Judicial, los Ministerios Públicos deberán mantener guardias mínimas a fin de garantizar la prestación del servicio.

Que dichas guardias serán determinadas en el caso del Ministerio Público Fiscal por la Fiscal Coordinadora Dra. Graciela Etchegaray y en la Defensa Pública por la Sra. Defensora General, Dra. Rita Custet Llambí.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Acordada N°13/15-STJ, en su art. 3 inc c).

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer asueto con suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, en todos los organismos judiciales, ubicados en el edificio de Ciudad Judicial de la localidad de General Roca, sito en Calle San Luis 853 exclusivamente, para el día 3 de marzo de 2017 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º.-** Se deberá garantizar el funcionamiento de las Mesas de Entradas y la recepción de escritos por parte de Jueces, Secretarios, Fiscales y Defensores en los términos señalados en los considerandos.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**APCARIÁN - Presidente STJ.**

**MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.**